

CONDICIONES GENERALES ESTUDIANTE DE GRADO UNIVERSITARIO OFICIAL Y DE GRADO UNIVERSITARIO OFICIAL MAS EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN (inherente para programas presenciales)

Con objeto de completar el proceso de admisión y continuación de sus estudios universitarios en CEDEU Centro de Estudios Universitarios, centro adscrito a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, se requiere firmar al final del documento la total conformidad de las presentes CONDICIONES GENERALES y entregar una copia al Departamento de Admisión y Administración, que se adjuntará al expediente del/la estudiante. Es imprescindible que el/la estudiante lea atentamente y firme la aceptación de las presentes CONDICIONES GENERALES para formalizar la admisión y la posterior matriculación.

CEDEU Centro de Estudios Universitarios nace con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de formación que planteen y exijan, en cada momento, las personas y la sociedad, siendo un centro universitario oficial, adscrito a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, según ORDEN 2589/2014, de 13 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, publicada en el B.O.C.M. Núm. 207, del 1 de septiembre de 2014, e inscrito como tal en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de España (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 28053897. Registrado en la Comisión Europea con el PIC 917774716, con el Código ERASMUS+ E MADRID213 y con el número de Registro M567603.

La inscripción del/la estudiante en el Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, junto con el Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al mismo para estudiantes de programas presenciales, quedará totalmente formalizada cuando, aceptando las CONDICIONES GENERALES, tenga el visto bueno del Centro mediante sello y firma, el/la estudiante entregue toda la documentación requerida en tiempo y forma, abone el importe correspondiente a la Reserva de Plaza y mediante tramitación de la Preinscripción de Distrito Único, se obtenga la Admisión Definitiva en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS a los estudios solicitados.

La documentación solicitada para posibles procesos académicos, de admisión, de matriculación, de convalidación/reconocimiento de ECTS debe ser aportada por el/la interesado/a en el tiempo y en la forma requerida. CEDEU en ningún caso, se responsabilizará de los perjuicios que se pudieran ocasionar al/la interesado/a por no culminar los anteriores procesos debido a la falta de entrega de documentación solicitada al efecto en el tiempo o en la forma requerida. En todo caso, se deben cumplir con los requisitos de acceso, matriculación y continuidad establecidos para cada una de las titulaciones de CEDEU y de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, como para las titulaciones que en su caso pudiera obtener mediante acuerdos académicos establecidos por CEDEU con otras Instituciones.

A continuación, se procede a exponer por puntos los apartados que desde CEDEU se consideran imprescindibles para que el/la estudiante pueda iniciar sus estudios en nuestra institución:

1. Compromiso de veracidad

El/la estudiante certifica que toda la información y documentación facilitada para la inscripción, admisión, matriculación y convalidación es auténtica y veraz, siendo el único responsable de la misma, y así lo confirma con la firma del presente documento. CEDEU en ningún caso se hará responsable de su validez.

Toda la documentación aportada a su vez podrá ser solicitada cuando así lo estimen CEDEU y/o la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS para volver a realizar su cotejo o comprobación de veracidad.

Asimismo, el/la estudiante acepta que cualquier falsedad en los datos personales, académicos y/o económicos reflejados, así como la formalización de cualquiera de los trámites fuera de plazo establecido por CEDEU o por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, en el peor de los casos, podrá llevar aparejada la baja automática como estudiante en CEDEU y en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, con las consecuencias inherentes a la pérdida de la condición de estudiante.

2. Preinscripción del/la estudiante

El/la estudiante reconoce que ha sido informado/a de forma clara y precisa de que CEDEU no podrá gestionar su matriculación en el Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, junto con el Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al mismo para estudiantes de programas presenciales, si no ha obtenido previamente la Admisión Definitiva en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS y en CEDEU a los estudios solicitados. En caso de que no cumpla con esta condición CEDEU le ofertará estudios alternativos no oficiales para su matriculación o, si así lo comunica de forma explícita y escrita al/la estudiante, será baja automática en CEDEU Centro de Estudios Universitarios.

En el caso de contar ya con el perfil de acceso al sistema de Preinscripción de Distrito Único de la Comunidad de Madrid, el/la estudiante será exclusivamente responsable del correcto registro en los estudios solicitados en los sistemas de Preinscripción de Distrito Único de la Comunidad de Madrid y de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, debiendo acogerse a la normativa del proceso de ingreso para el acceso a las universidades públicas madrileñas, en ningún caso CEDEU se hará responsable de la no admisión en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

En el caso, de que el/la estudiante autorice a CEDEU a registrar la solicitud en los estudios solicitados en el sistema de Preinscripción de Distrito Único Universitario de la Comunidad de Madrid, deberá aportar la documentación e información y seguir las directrices, en tiempo y forma marcadas por CEDEU y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, autorizando al Centro al registro, modificación y demás gestiones a realizar en la preinscripción.

Hay que destacar que la Admisión Definitiva en el programa oficial en el que se desee matricular el/la estudiante siempre es una decisión que está bajo la responsabilidad de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. CEDEU informará de las gestiones para la admisión y posterior matrícula del/la estudiante, pero no tiene capacidad de modificación a efectos de decisión sobre dicha Admisión Definitiva por parte de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

3. Estatuto del/la estudiante

El/la estudiante reconoce que ha sido informado/a de forma clara y precisa, declarando conocer y aceptar el contenido de los planes de estudio de CEDEU y la naturaleza privada del Centro y de sus estudios, así como de la/s titulación/es a la/s que se inscribe en CEDEU y en el Grado Universitario Oficial en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

En el caso de que el/la estudiante se inscriba en un Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS junto con el Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al mismo para estudiantes de programas presenciales, también declara conocer los Planes de Estudios correspondiente de los programas y la naturaleza de los ECTS, en adscripción con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (para ECTS del Grado Universitario Oficial) y de las materias del diploma propio de CEDEU (para ECTS del Diploma Propio de Especialización inherente al grado para estudiantes de programas presenciales).

Asimismo, declara conocer y aceptar las normas de régimen interno y el sistema docente de CEDEU, que se encuentran publicadas en la página web www.cedeu.es a través del siguiente enlace: <https://www.cedeu.es/docs/Cedeu-Guia-del-estudiante.pdf>.

El/la estudiante reconoce que ha sido informado/a de forma clara y precisa, declarando conocer y aceptar el contenido de todas las tasas académicas de CEDEU y de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS y las formas de pago.

El/la estudiante da su conformidad y acepta cada una de las distintas normas operativas de régimen interno o aquellas otras normas y directrices establecidas por la Dirección del Centro en la Guía Académica, Guía del/la estudiante, Guía del Campus Virtual y Normativa CEDEU.

El/la estudiante se compromete a cumplir las normas del Centro, las relativas a los estudios de CEDEU y la normativa específica sobre conducta académica y personal. La convivencia en el seno de CEDEU deberá estar presidida por el principio de respeto y educación. El/la estudiante conoce los derechos y deberes contemplados en las normas de aplicación y se somete, en el supuesto de incumplimiento, al régimen sancionador establecido al efecto, al/la estudiante que incurra en faltas disciplinarias o no cumpla con la normativa interna de CEDEU se le incoará el correspondiente expediente disciplinario y se procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El/la estudiante presta su consentimiento a CEDEU para que sus imágenes tomadas en visitas institucionales académicas, acto de graduación, actos institucionales u otros actos del centro, tanto dentro como fuera de las instalaciones de CEDEU, se puedan utilizar en cualquier momento con fines promocionales, informativos o publicitarios, en cualquier soporte. El/la estudiante renuncia, mediante la firma del presente documento, a cualquier tipo de contraprestación, económica o de cualquier otra naturaleza, por la utilización por parte de CEDEU de dichos derechos de imagen.

4. Necesidades de dotación tecnológica obligatoria

Se informa a los/las estudiantes que, según la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, deberán poseer un ordenador portátil o similar con todas las herramientas digitales y de programas de ofimática como puede ser Microsoft Office o similar para poder seguir el curso adecuadamente, así como acceso a internet. Todas las enseñanzas que ofrece e imparte CEDEU, incorporan obligatoriamente el uso de la Plataforma virtual de formación.

CEDEU dispone de WIFI de alta velocidad para que los/las estudiantes puedan realizar de manera eficiente su seguimiento académico.

Con la firma de estas Condiciones Generales el/la estudiante acepta y reconoce que ha sido informado/a, antes de la matrícula, de la obligatoriedad de disponer de los recursos tecnológicos precisos para su buen desarrollo académico.

CEDEU cuenta con un sistema de acreditación biométrica y antifraude de última generación, mediante reconocimiento facial para los exámenes online, y monitorización de la actividad de la pantalla para exámenes online y presenciales. El alumno queda informado y consiente la utilización por parte de CEDEU de estos sistemas de acreditación biométrica y antifraude de última generación, mediante reconocimiento facial y monitorización de la actividad de la pantalla que permitirán, entre otras cosas, controlar su efectiva participación en los exámenes y pruebas realizados por este centro universitario. Dichos sistemas serán utilizados única y exclusivamente para esta función de control y nunca para ninguna otra finalidad distinta. En cada programa se establecerán las características del programa y de las medidas que deben adoptarse durante el proceso de evaluación online y/o presencial.

5. Distribución de costes

Mediante la firma del presente documento, el/la estudiante declara que el abono de la Reserva de Plaza no conlleva la Admisión Definitiva en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS,

y comprende que se trata de un trámite indispensable para la correcta gestión de su matrícula.

El/la estudiante declara que es conocedor/a y acepta las condiciones de que el importe correspondiente a la Reserva de Plaza se abonará todos los cursos académicos desde el inicio y hasta la finalización de su Plan de Estudios, salvo se declare por parte de CEDEU lo contrario en su plan económico específico, y que este importe solo será devuelto en el caso que lo autorice CEDEU previa solicitud escrita y motivada del/la estudiante en un plazo de catorce días naturales a contar desde el abono de la misma y sólo si el/la estudiante acredita fehacientemente que no ha obtenido la vía de acceso a la universidad española, en el total de convocatorias del curso anterior al inicio de los estudios.

El coste total por curso de los estudios elegidos se abonará conforme a los conceptos que a continuación se detallan:

- a) Costes CEDEU:
- Reserva de Plaza.
 - Gastos de Secretaría.
 - Pago total del importe del programa.
 - Pagos parciales a cuenta del importe total del programa.
 - Pagos mensuales (cada uno de ellos deberá realizarse conforme a las fechas establecidas; desglosado en un máximo de doce cuotas por año académico y siendo siempre aplicable el último pago en junio de dicho año).
 - Estudio de Convalidaciones/Reconocimientos (si procede).
 - Importe del pago de las convalidaciones (si procede).
- b) Costes UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS):
- Tasas Públicas Matrícula¹.
 - Gastos Secretaría.
 - Apertura Expediente Académico.
 - Seguro Escolar (menores de 28 años).
 - Solicitud Convalidaciones (si procede).
 - Importe del pago de las convalidaciones (si procede).

Estos importes deberán abonarse directamente a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS por todos/as los/las estudiantes matriculados/as en los Grados Universitarios en los que estas tasas oficiales no se encuentren incluidas en el importe del curso académico. CEDEU le indicará, a través de los canales establecidos, cómo conseguir las cartas de pago de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS para el abono por parte del/la estudiante.

Quedo advertido/a de que el/la único/a responsable del pago de los importes de los estudios académicos es el/la estudiante y que, en caso de impagos, éstos determinarán la imposibilidad de continuar con la matriculación, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a cursar estudios en CEDEU y en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS sin hacer responsable a CEDEU y/o a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS de los perjuicios de las consecuencias que esta situación tenga para el/la estudiante.

El coste correspondiente a la expedición de títulos, certificaciones, diplomas u otros conceptos no está incluido en el importe total de los estudios, debiéndose abonar en el momento de la solicitud de tramitación. La no superación de asignaturas en las dos convocatorias disponibles en cada curso académico supondrá la necesidad de una nueva matrícula, el curso siguiente o posteriores, con las limitaciones que marque la normativa de Permanencia de CEDEU y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. A esta nueva matrícula se

¹ Las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en concreto la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, cobrará a los/las estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en el caso de estudios de grado, los precios de cuarta matrícula. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los/las estudiantes extranjeros de acuerdo con el RD 557/2011, de 20 de abril, no equivaldrá a la condición de residentes.

aplicará el precio del ECTS de matrículas sucesivas, sin aplicación de las becas, ayudas, bonificaciones y/o descuentos que, por diversos conceptos, pudieran haber existido en el momento de la primera matrícula.

La inscripción en cualquier otro tipo de estudios ofertados, excepto los Diplomas de Especialización de los Grados Universitarios Presenciales, a través de CEDEU y realizados en colaboración, asociación o adscripción con otras universidades o instituciones, se podrá realizar en un documento independiente al presente documento, siempre y cuando el/la estudiante cumpla con los requisitos de admisión solicitados para el mismo, y acepte las condiciones académicas y económicas inherentes.

Mediante el abono de la reserva de plaza del programa en el que ha sido admitido por CEDEU y/o la firma del presente documento, el/la estudiante se compromete a abonar, con sus propios bienes o con los bienes de sus padres, familiares, tutores o responsables económicos, en el caso de que éstos le sufraguen los estudios elegidos, el coste total de los estudios, cuyo importe reconoce adeudar a CEDEU y a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. Los gastos que se deriven de dichos pagos serán siempre a cargo del/la estudiante. CEDEU no se responsabiliza, siendo el único responsable de los abonos y pagos derivados de su admisión y matriculación, tanto de las tasas públicas, como de las tasas privadas, el/la estudiante y así lo confirma con la firma del presente documento. CEDEU no se hará responsable en ningún caso de los inconvenientes derivados por el incumplimiento de su compromiso económico con CEDEU y/o con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Su abono se realizará conforme el plan de pagos diseñado por CEDEU y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, habitualmente, a través de domiciliación bancaria en una cuenta y entidad española. En casos puntuales y tras la aprobación de CEDEU podrían establecerse otras formas de pago como ingreso, transferencia, o cualquier otro sistema de pago designado. En todos los casos la documentación deberá ser aceptada y firmada por el/la estudiante y, en los casos necesarios, por CEDEU. La única moneda admitida es el euro (€), por lo que cualquier comisión o detrimento o incremento por cambio de moneda correrán a cargo del/la estudiante.

El/la estudiante realizará obligatoriamente los pagos mensuales de las tasas privadas a CEDEU a través del método acordado, y en defecto de acuerdo, se realizará siempre a través de domiciliación bancaria. Además, se compromete a que, si se producen devoluciones o demoras de los mencionados pagos y de cualquier otro domiciliado a los datos bancarios aportados por el/la estudiante deberá abonar a CEDEU el importe pendiente adeudado, así como los gastos correspondientes a las devoluciones de los recibos. Los gastos de devolución establecidos ascenderán a un importe mínimo de 50,00€ y los gastos financieros de la devolución que, a su vez, serán de un mínimo de 30,00€ mensuales derivados del retraso en el pago de cada recibo devuelto. En el caso de que el/la estudiante, o su responsable económico, mantenga su relación con CEDEU o con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en situación de impago, será potestad de CEDEU y/o de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS incluirle en un fichero público de morosos y dar de baja su expediente.

Se pueden solicitar debidamente por escrito y con un preaviso de 30 días, el aplazamiento de importes de las cantidades pendientes de pago. En el caso de que el aplazamiento resulte autorizado por CEDEU, el/la estudiante deberá abonar los gastos financieros derivados de estos aplazamientos, establecidos en un mínimo de 50,00€ por cada mes y/o cuota y/o recibo aplazado.

Si el/la estudiante no abonase el/los recibo/s pendiente/s de pago, CEDEU podrá bloquear el acceso al Campus Virtual y si el/la estudiante no se pone al corriente de pagos en el plazo que CEDEU tenga estipulado se dará de baja el expediente sin previo aviso.

CEDEU matriculará al/la estudiante de manera automática al año siguiente hasta que finalice el programa, debiendo el/la estudiante abonar las cantidades correspondientes y siempre que el/la estudiante cumpla con los requisitos de permanencia de CEDEU y de la

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. En caso de que el/la estudiante no abonase las cantidades adeudadas se procederá a dar de baja su expediente de CEDEU y esos/as estudiantes no podrán volver a solicitar admisión ni en esta ni en otra titulación de la universidad y tendrán esa deuda con CEDEU y con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, sin que CEDEU sea el responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de dicha actuación.

6. Becas y Ayudas

El/la estudiante declara que, en caso de otorgarse becas, ayudas y/o bonificaciones por parte de CEDEU y de otros *partners* o colaboradores, el/la estudiante beneficiario/a de las mismas se compromete a completar la totalidad de los cursos necesarios para obtener el título del programa en el que está matriculado/a. En caso contrario, el/la estudiante devolverá a CEDEU el importe becado para el desbloqueo de su expediente.

Además, el/la estudiante solicitante de las mismas cumplirá los siguientes compromisos, de no ser así el/la estudiante verá rechazada su solicitud de beca/ayuda/bonificación, hasta el punto de que, si el Comité de Becas así lo estima de manera automática y sin posibilidad de recurso alguno, podrá llegar a revocar la beca/ayuda/bonificación concedida parcialmente o en su totalidad en el año académico en curso y/o sucesivos:

- **Asistencia.** Para programas presenciales deberá contar con un 80% de asistencia mínima.
- **Participación.** Cumplir con la máxima de la activa participación en las asignaturas que curse el/la estudiante, así como participar de forma responsable obligatoriamente en las actividades propuestas por CEDEU y cooperar en el normal desarrollo de éstas.
- **Confidencialidad.** La beca/ayuda/bonificación otorgada al/la estudiante será confidencial, en consecuencia, no podrá ser comunicada a terceros.
- **Expediente Académico.** El/la estudiante con beca/ayuda/bonificación deberá superar todas las materias en las que se ha matriculado para poder solicitar cualquier nueva beca/ayuda/bonificación.
- **Renovación.** El/la estudiante para poder renovar cualesquiera de las becas, ayudas y/o bonificaciones concedidas en años anteriores deberá solicitarlo en tiempo y forma estipulado por CEDEU.
- **Permanencia.** El acceso o concesión de becas, ayudas y/o bonificaciones formativas por parte de CEDEU, y de sus colaboradores, requiere de un compromiso de permanencia de los/las estudiantes por el tiempo de duración de los estudios becados. Mediante la firma del presente documento, el/la estudiante se compromete a permanecer en CEDEU durante el tiempo necesario para la terminación de los estudios elegidos objeto de beca o ayuda formativa. En caso de incumplimiento del plazo de permanencia indicado, con el consiguiente abandono de la institución educativa, CEDEU procederá a reclamar la totalidad del importe de la beca o ayuda formativa.

El/la estudiante mediante las presentes condiciones es conocedor de que debe cumplir las condiciones generales y específicas de cada una de las cláusulas y requisitos de las becas, ayudas y/o bonificaciones que CEDEU establezca para el estudio de la solicitud de la misma.

Las Becas y Ayudas CEDEU podrán ser anuladas por el incumplimiento por parte del/la estudiante de sus obligaciones académicas, económicas, de educación y respeto y las propias que la beca/ayuda/bonificación incluya. La devolución de algún pago implicará la apertura de un expediente para la tramitación de la posible anulación/revocación de la condición de la Beca.

Las becas, ayudas y/o bonificaciones de CEDEU no son acumulables entre sí, salvo se especifique explícitamente lo contrario, y en cualquier caso las concede CEDEU unilateralmente tras la petición escrita en tiempo y forma del/la interesado/a.

En caso de becas, ayudas, bonificaciones y/o descuentos externos, de cualquier entidad ajena a CEDEU, del Ministerio de Educación o de la Comunidad de Madrid, que no alcancen el importe que solicita el/la estudiante, CEDEU podría participar con una ampliación de beca/ayuda/bonificación, para completar la petición del/la interesado/a. En caso de que el/la estudiante haya solicitado u obtenga alguna otra beca/ayuda/bonificación externa, CEDEU evaluará la compatibilidad de la misma con las becas, ayudas y/o bonificaciones privadas ofertadas por CEDEU, pero en ningún caso se encargará de la gestión, tramitación o procedimiento relacionado con ninguna de las becas, ayudas, bonificaciones y/o descuentos externos de las mencionadas entidades, ni se hará responsable de la concesión, revocación, ni cuantías de las mismas, ni de los prejuicios que la resolución negativa pueda causar al/la estudiante.

En el caso de las solicitudes presentadas por el/la estudiante para las concesiones de becas, ayudas, bonificaciones y/o descuentos por Familia Numerosa, Matrícula de Honor, Premio Extraordinario, Excelencia Académica, Certificado de Discapacidad, Víctima del Terrorismo, Víctima de Violencia de Género e Ingreso Mínimo Vital en alguna institución pública o privada, el/la estudiante tiene la obligación de comunicar a CEDEU esta situación, en tal caso es preciso presentar junto con esa comunicación, la documentación acreditativa estipulada por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS para la correcta gestión por parte del centro.

7. Prácticas y Estancias en Empresa

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, a partir del 1 de enero de 2024 los estudiantes de cualquier titulación que realicen prácticas externas curriculares, remuneradas o no remuneradas, deberán estar dados de alta en la Seguridad Social. Para poder ser dado/a de alta en la Seguridad Social, es condición indispensable que CEDEU disponga previamente de su Número de la Seguridad Social (NUSS), también llamado Número de Afiliación (NAF). En caso de que el/la estudiante no disponga aún de un NUSS propio (no es válido el número de beneficiario de sus progenitores), el/la estudiante deberá solicitarlo cuanto antes y comunicarlo a CEDEU en tiempo y forma. En todo caso, la obtención del NUSS será responsabilidad de cada estudiante y deberá llevar a cabo los trámites oportunos para ello directamente ante la TGSS. CEDEU no podrá autorizar la realización de las prácticas si el alumno no atendiera esta petición y no se responsabiliza de las consecuencias sobrevenidas por esta situación.

Las prácticas se ofertarán al/la estudiante conforme a lo contemplado en los planes de estudio. No estará autorizado a postularse para cursar prácticas, a continuarlas ni a obtener el certificado acreditativo de haberlas cursado, aquel/aquella estudiante que no estuviere al corriente de pago en el momento de la solicitud o formalización del procedimiento establecido al efecto. En el supuesto de producirse la devolución de algún recibo domiciliado, CEDEU podría solicitar al/la estudiante el abandono de la práctica que estuviese realizando, comprometiéndose el/la estudiante a cumplir con la referida solicitud de abandono.

El/la estudiante que realice prácticas, bajo convenio con CEDEU, en cualquier organización o entidad colaboradora, es conocedor/a del carácter complementario u obligatorio de las mencionadas prácticas, dependiendo de la formación en la que el/la estudiante se matricula y que, a través de la realización de las referidas prácticas no se produce la constitución de ningún tipo de relación laboral con la organización o entidad colaboradora en la que el/la estudiante realiza dicha formación y así el/la estudiante lo confirma y acepta. Tendrá que abonar, en su caso, el seguro correspondiente más gastos de tramitación, anualmente.

Todos/as los/las estudiantes mayores de 28 años no estarán sujetos al Seguro Obligatorio Universitario por lo que al iniciar sus prácticas en cualquier organización deberán presentar

la suscripción de un seguro de accidente especial para la realización de estas prácticas, un Seguro de Responsabilidad Civil válido que cubra las responsabilidades del/la estudiante o cualquier tipo de Seguro Personal que solicite la Entidad Colaboradora que lo/la acepta para realizar las prácticas.

En el caso de la suscripción de un Convenio de Prácticas para realizar una práctica en un país diferente a España, los/las estudiantes deberán presentar que están suscritos/as de manera independiente un Seguro Médico y un Seguro de Accidentes aplicable en el país donde deba realizar las prácticas, un Seguro de Responsabilidad Civil válido en el país de la realización de las prácticas que cubra las responsabilidades del/la estudiante o cualquier tipo de Seguro Personal que solicite la Entidad Colaboradora que lo/la acepta para realizar las prácticas.

Asimismo, los/las estudiantes con Convenios de Prácticas Internacionales deberán tener en cuenta los deberes a cumplir en el país donde se realicen esas prácticas internacionales conforme a su propia normativa vigente, sin que CEDEU sea responsable de las acciones que realice el/la estudiante en el destino.

Asimismo, los/las estudiantes con Convenios de Prácticas que renuncien de manera voluntaria y sin la debida justificación y en el caso de que por causas imputables directamente al/la estudiante este/a fuera retirado/a de las prácticas por la entidad colaboradora, CEDEU se reserva la potestad de no incluirle en los siguientes procesos de reclutamiento de prácticas externas.

8. Plan de Estudios

El plan de estudios vigente en CEDEU o en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS puede ser modificado para adaptarlo a nuevas metodologías y tendencias académicas. Asimismo, en el caso de que la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS realice cualquier variación por cualquier concepto, los/las estudiantes que no estén de acuerdo habrán de dirigir cualquier reclamación derivada de dichas variaciones directamente a la propia UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

En el supuesto de que se modificasen o anulasen los Planes de Estudio, programas, horarios, turnos, ubicación, modalidad, materiales, plataforma tecnológica en alguna de las titulaciones propias de CEDEU, así como las otorgadas por CEDEU en asociación o adscripción con otras universidades, entidades, centros y organismos, el/la estudiante deberá adaptarse a estas modificaciones, incluyendo los nuevos convenios con el mismo u otro centro, organismo o universidad.

En el caso de las materias bilingües ofertadas en cualquiera de los programas, la impartición de clases se realizará en función del nivel del segundo idioma de los/las estudiantes que la cursen; realizándose a tal efecto un examen de nivel a los/las estudiantes. Para que las materias se puedan cursar en modo bilingüe deberá existir un grupo mínimo de 20 estudiantes por materia. Todos/as los/las estudiantes que deseen cursar las materias en cualquier idioma deberán tener un nivel B2 o superior. En caso contrario, dichas materias se impartirán en castellano.

El/la estudiante declara haber sido informado y aceptar que se pueda retrasar el inicio temporal de un grupo o decidir su anulación por exigencias de ajuste organizativo o por no haber un mínimo de estudiantes inscritos. En el supuesto de anulación, el/la estudiante matriculado tendrá la opción de pasar a otro programa con plazas disponibles o solicitar la devolución del importe abonado, sin derecho a ninguna otra reclamación, y así lo confirma.

Será potestad del Centro la decisión de impartir materias que no dispongan de un mínimo de 20 estudiantes. En caso de que por razones organizativas alguna asignatura programada en la matrícula del/la estudiante finalmente no se impartiera el Centro de manera unilateral reajustará el importe a abonar por el/la estudiante sin la materia en cuestión.

El/la estudiante declara y acepta que en caso de solicitud de cualquier modificación y/o anulación de matrícula, motivada por el/la estudiante, por sus condiciones económicas, académicas y/o personales o por la organización administrativa y/o académica de CEDEU, que el Centro aplicará la solución a tal efecto que considere más beneficiosa para el/la estudiante en cada uno de los casos. El/la estudiante declara aceptar que siempre es una decisión que está bajo la responsabilidad de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, CEDEU no tiene capacidad de modificación a efectos de la decisión tomada por parte de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ni de sus motivaciones, por lo que el/la estudiante aceptará las condiciones establecidas y explicadas, sin que CEDEU sea el responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de dicha actuación.

En caso de que el/la estudiante quisiera realizar una adaptación curricular en sus estudios deberá solicitarlo en tiempo y forma a través de la Secretaría del Centro y abonar las tasas administrativas correspondientes en los plazos establecidos para ello, en algunos casos, por razones organizativas, y de manera excepcional se podrán realizar adaptaciones curriculares forzosas, siempre informando al/la estudiante debidamente.

Queda debidamente informado de que el/la estudiante que inicie sus estudios siempre se matriculará de un mínimo de 60 ECTS correspondientes al primer curso del programa, distribuidos en ECTS correspondientes al Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS y en ECTS correspondientes al Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al grado para estudiantes de programas presenciales. Una vez que supere el primer curso, podrá realizar una matrícula de más de 60 ECTS, siempre que curse las asignaturas pendientes como prioritarias. Podrá matricularse de menos ECTS en caso de que proceda de los mismos estudios universitarios y le queden por finalizar menos ECTS o que por razón expresa lo solicite al Departamento de Matriculación y esa petición sea aceptada por CEDEU, siempre cumpliendo un mínimo de 24ECTS.

Por otra parte, si el/la estudiante inicia sus estudios en CEDEU con convalidaciones se recomienda que se inscriba del máximo de 78 ECTS que están indicados en el Plan de Estudios de del Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS y en estudios correspondientes al Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al grado para estudiantes de programas presenciales, de esta forma acelerará la finalización del programa en el que se haya inscrito.

CEDEU solicitará a cada estudiante que presente solicitudes de convalidaciones académicas oficiales la necesidad de aportar, en tiempo y forma, la correspondiente documentación para poder realizar la oportuna tramitación en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, según las directrices que se definan en la Comunidad de Madrid o en la propia UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. CEDEU no se hace responsable de que la propuesta se tramite correctamente en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS si el/la estudiante no ha respondido a todos sus requerimientos en tiempo y forma.

En relación con las propuestas de convalidaciones académicas oficiales procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), CEDEU informa al/la estudiante, el/la cual así lo acepta, que, en todo caso, dichas propuestas serán presentadas por CEDEU preferentemente en el segundo curso que realice el/la estudiante en el Grado inscrito en CEDEU, con la finalidad de que CEDEU no se vea obligado a incurrir en los correspondientes gastos administrativos y de gestión en el supuesto de que el/la estudiante decidiera abandonar los estudios iniciados en CEDEU. Con este paso se está preservando el derecho del/la estudiante a modificar su trayectoria académica y profesional, sin incurrir en gastos también para el/la estudiante, en el caso de que los estudios elegidos por el/la estudiante en CEDEU no fueran de su interés.

Dentro de las actividades del Programa Docente en el que se está matriculando el/la estudiante tendrá la posibilidad de acogerse al programa Erasmus+ para realizar una movilidad internacional para desarrollar uno o varios cuatrimestres en una de las

universidades europeas con las que CEDEU tiene acuerdos. Estos intercambios tendrán una dotación económica destinadas a estos intercambios otorgada por la UE y el Ministerio de Educación español. Todos/todas los/las estudiantes que cumplan los requisitos correspondientes a cada una de las convocatorias podrán solicitar la adjudicación de una plaza para la participación en este programa.

9. Baja del programa educativo

En el caso de que un estudiante cause baja en los programas impartidos por CEDEU, o en colaboración con los centros asociados, para que ésta sea efectiva deberá comunicarlo obligatoriamente por escrito al Centro, con un plazo de preaviso de 30 días naturales. Los importes abonados hasta la fecha no serán retornados.

El/la estudiante que cause baja antes de la finalización del curso académico deberá satisfacer íntegramente a CEDEU todos los importes adeudados, especialmente los abonados a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS por parte del Centro. En este mismo supuesto y en el caso de que la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS le hubiera convalidado asignaturas y le haya devuelto al/la estudiante el valor de esos ECTS, deberá de reintegrarlos a CEDEU. Los gastos asociados a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (seguro escolar, apertura de expediente, tasas académicas, etc.) en ningún caso, salvo esté indicado de manera expresa, están incluidos en el impreso de matrícula del/la estudiante. Estos gastos se aplicarán cada curso académico en función de lo que establezca la Comunidad de Madrid y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS y será obligación del/la estudiante el abono de los mismos, sin hacer responsable a CEDEU de las consecuencias que estos impagos puedan acarrear para el/la estudiante.

En el supuesto de traslado de expediente, el/la estudiante deberá tener abonado el 100% del resto del curso pendiente, pudiéndolo hacer mediante efectivo, transferencia o ingreso bancario.

10. Pérdida de la condición de estudiante CEDEU

CEDEU se reserva el derecho de modificar y/o cancelar la matrícula del/la estudiante en el caso de que el/la estudiante incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales (general, académica y económica). Asimismo, podrá perder la condición de estudiante en CEDEU y/o la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS por un comportamiento inapropiado desde su Admisión Definitiva en CEDEU. Este hecho significa que perdería su derecho académico (acceso a clases, materiales, pruebas, exámenes...), acceso a las instalaciones, acceso al campus virtual, así como cualquier otro vínculo de toda índole con nuestra institución. Asimismo, no tendría derecho a recuperar importe alguno abonado tanto a CEDEU como a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, manifestando su conformidad con la firma del presente documento.

Todo/toda estudiante deberá obtener un mínimo rendimiento académico, para el cumplimiento de la normativa de permanencia en la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS será obligatorio superar un mínimo de 6 ECTS durante su primer año académico en que se matricule, sin computar los créditos de las asignaturas que constituyen los complementos formativos o las asignaturas de Diploma Propio de Especialización de CEDEU inherente al mismo para estudiantes de programas presenciales. La no superación del número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar con los mismos estudios de Grado Oficial en el que el/la estudiante se encuentre matriculado/a.

11.- Recomendación CEDEU de continuidad

Desde CEDEU estamos comprometidos con la transparencia absoluta, todos/as los/las estudiantes que superen las diferentes materias en las que se hayan inscritos serán animados por todo el equipo humano de CEDEU en continuar creciendo y evolucionando académicamente en el marco de los programas formativos que ofrece CEDEU.

Los programas globales de Grado Universitario de CEDEU con título Oficial de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS junto con el Diploma Propio de Especialización de

CEDEU inherente al mismo para estudiantes de programas presenciales, están concebidos para que los/las estudiantes completen y finalicen sus estudios universitarios en CEDEU. Esta característica es visible por la exigencia de que solo se matriculen estudiantes implicados/as en su formación en CEDEU. Por este motivo es importante destacar que, al finalizar el primer curso, para estudiantes en programas presenciales principalmente, no se habrá superado el mínimo de 30ECTS oficiales requeridos para solicitar el traslado de expediente de la Universidad Rey Juan Carlos, por lo que los/las estudiantes no podrán solicitar traslado de expediente a la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, y el/la estudiante declara, con este acto de firma, que ha sido informado debidamente a tal efecto.

Este documento actúa como testigo de ese hecho fundamental que avala el interés del/la estudiante de continuar, y finalizar, los estudios de los que ha obtenido la Admisión Definitiva en CEDEU.

El/la estudiante interesado/a en continuar sus estudios universitarios oficiales en cualquier universidad o centro universitario distinto a CEDEU deberá comprobar los requisitos, plazos y documentación de manera personal en la institución de destino para solicitar su admisión, sin que CEDEU se haga responsable de la admisión o no admisión ni del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad de destino. En este caso el/la estudiante deberá comunicar de forma escrita y en el tiempo y forma estipulado por CEDEU la continuación de sus estudios en CEDEU.

En el mismo sentido aquellos/las estudiantes que, por cualquier circunstancia, no obtengan el rendimiento, personal o académico, adecuado a sus propias expectativas contara con el total apoyo y comunicación abierta de CEDEU para la búsqueda de alternativas apropiadas a sus necesidades.

12. Autorización y Protección de datos personales

Según estipula el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de 27 de abril de 2016, con aplicación desde el 25 de mayo de 2018 la Dirección General de CENTRO DE ENSEÑANZAS Y DESARROLLO, S.L. (CEDEU), garantiza que se han adoptado las medidas oportunas en el uso de los ficheros y que se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales, asegurando la confidencialidad de los datos personales, y que estos solo serán utilizados para gestionar los expedientes académicos, administrativos y económicos del/la estudiante, así como para fines de índole institucional, profesional o promocional, bien mediante comunicaciones escritas, telefónicas, electrónicas o a través de cualquier otro medio que pudiera considerarse oportuno. Asimismo, el/la interesado/a manifiesta su conocimiento de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante los procedimientos establecidos en el RGPD. El presente documento contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad de CEDEU, y autoriza a dicho titular a tratarlos de manera automatizada.

Así mismo, el/la estudiante autoriza a CEDEU a que haga uso del perfil y de las claves de acceso a la Preinscripción de Distrito Único de la Comunidad de Madrid y del Portal de Servicios de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, con el objeto de que puedan realizar automáticamente las pertinentes acciones en el proceso de preinscripción, admisión, matriculación, modificación, anulación, convalidación, calificación, certificación y expedición. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es de manera escrita en José Picón, 7 Madrid.

El/la estudiante da su conformidad a que cualquier documento de audio, fotográfico o de vídeo, así como los trabajos que tuviera que realizar en las diferentes asignaturas o módulos de su titulación puedan ser publicados, si CEDEU lo considera oportuno, tanto en la página web de CEDEU, como en cualquier otro medio de difusión.

El/la estudiante se compromete a que los trabajos que presenta son de producción propia, por lo que no pueden ser reproducción total o parcial de trabajos realizados por otros/as autores a través de cualquier medio, incluidos los contenidos publicados en Internet, no haciéndose CEDEU responsable de lo publicado ni de las opiniones de los/las autores/as. El incumplimiento de la originalidad de contenidos por parte del/la estudiante llevará consigo las sanciones académicas correspondientes, según indica la normativa por la que se rigen CEDEU y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. CEDEU se compromete a mantener de forma permanente los derechos de autor a todos los trabajos realizados por los/las estudiantes, reconociéndoles la autoría de los/las mismos/as.

Si se tuviesen que tomar medidas para que la docencia sea impartida en forma remota online, será obligatorio que los/las estudiantes tengan su cámara en abierto para que puedan ser identificados durante la clase y de esta forma tener constancia fehaciente de su asistencia a clase. Si no se diera el caso de apertura de cámara, se procederá obligatoriamente a contabilizar como un supuesto de no asistencia a dicha clase.

La realización de pruebas online deberá estar sujeta a los principios de integridad y honestidad académica recogidos en el artículo 13.2.d del "Estatuto del/la estudiante Universitario", así como en el "Código Ético de la Universidad", siendo de aplicación lo contemplado en los artículos 5 y 6 de la "Normativa sobre conducta académica de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS". En cualquiera de los estudios superiores que CEDEU imparta, es determinante la verificación de la identidad, la presencialidad del/la estudiante y la recogida de evidencias a la hora de la realización de cualquier tipo de pruebas, siempre respetando el principio de proporcionalidad y la garantía de la dignidad y los derechos del/la estudiante de acuerdo con los arts. 5.1.a y del 12 a 14 del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y el art. 11 de la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), por lo que, para garantizar la evidencia de la presencia en las pruebas realizadas de manera online y/o presencial, se debe realizar la grabación de todas las imágenes y sonidos, por lo que se grabará la imagen y sonido durante la totalidad de la prueba y deberá mostrar su documento de identidad además de proporcionarnos la documentación que se le requiera desde la autoridades de CEDEU, extremo imprescindible para las herramientas que se utilizarán durante el examen o cualquier prueba, siempre atendiendo a lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a lo contemplado en el tratamiento de datos personales para la gestión administrativa y académica de los TFGs, y el reconocimiento académico de créditos y el tratamiento de datos personales de estudiantes para la realización de pruebas y elaboración de actas recogido en el "Registro de actividades de tratamiento de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS".

De conformidad con el RGPD, de 27 de abril de 2016, por medio de este documento, el/la interesado/a autoriza y presta consentimiento a CENTRO DE ENSEÑANZAS Y DESARROLLO,S.L. (CEDEU) con NIF B- 86837721, y con domicilio en José Picón, 7 28028 Madrid, a los efectos previstos en la normativa vigente, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por el/la estudiante, así como los facilitados por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS referidos al propio estudiante, para que puedan ser incorporarlos al Fichero de Estudiantes, para los trámites y comunicaciones. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos de que exista una obligación legal.

CONFORME Y ACEPTA en Madrid a, _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FDO:

CEDEU